



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## Resolución Jefatural

N° 410-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 14 AGO. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 1825-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 094-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el INFORME TECNICO N° 030-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la transferencia en la modalidad de "donación" de cuatro (04) bienes patrimoniales de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 10° establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, establece el procedimiento para la donación de bienes muebles a favor de Entidades del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, la misma que mantiene su vigencia de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento antes señalado;

Que, en ese marco jurídico, mediante Resolución Jefatural N° 387-2018-MIDIS-PNAEQW/UA, de fecha 17.07.2018, se aprobó la baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación escolar Qali Warma, de cuatro (04) bienes muebles cuya descripción y características se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la citada Resolución, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante Oficio N° 644-2018-GRL-DREL-UGEL-MAYNAS-D de fecha 24.07.2018, la Unidad de Gestión Educativa Local "Maynas", ha solicitado la donación de embarcaciones dados de baja por la entidad, para el desarrollo de las actividades de supervisión a las Instituciones Educativas Públicas del Área Rural y Urbano Marginal;

Que, en atención al procedimiento establecido en el acápite 6.5.1.2 del numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la Unidad de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Vice Ministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gestión Educativa Local "Maynas", presentó los siguientes documentos: i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Maynas; ii) Informe sustentando la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que representa al Estado; y iii) Resolución de Nombramiento o Designación como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Maynas;

Que luego de la verificación física de los bienes muebles dados de baja efectuada por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Maynas y por un representante del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se manifiesta la voluntad de que se efectúe la transferencia mobiliaria de los bienes dados de baja, dejando constancia de ello en el Acta de Verificación S/N de fecha 01.08.2018;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento de ley, estando a lo expuesto en el Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del visto, resulta procedente la aprobación de la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local "Maynas";

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

Estando a lo establecido en el artículo 16º y artículo 17º literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial Nº 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley Nº 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007 -2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación, de cuatro (04) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural Nº 387-2018-MIDIS-PNAEQW/UA y que se detallan en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, valorizados en un monto ascendente a S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles), a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local "Maynas", por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

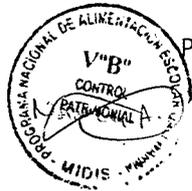
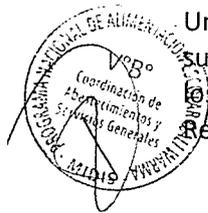
**Artículo Segundo:** Autorizar al Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin que proceda a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción con la Unidad de Gestión Educativa Local "Maynas", de los bienes muebles cuya transferencia en calidad de donación se ha aprobado en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la Unidad de Gestión Educativa Local "Maynas" y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para las acciones que correspondan, dentro del plazo de Ley.

**Artículo Cuarto:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
GISELA MAGUINA SAN YEN MAN  
Jefa de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO 01  
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP ACUMULADA AL 31.05.2018	VALOR NETO MAYO 2018	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA
1	ROUTE MOTOR	677112000006	S/M	S/M	S/S	NARANJA	8.40*1.77*1.63	MALO	9105.0301	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO ÚTIL	UT LORETO	MAURICIO TANG TOLEDANO
2	ROUTE MOTOR	677112000009	S/M	S/M	S/S	AZUL	4.40*1.40*1.47	MALO	9105.0301	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO ÚTIL	UT LORETO	MAURICIO TANG TOLEDANO
3	ROUTE MOTOR	677112000007	S/M	S/M	S/S	AZUL	4.40*1.40*1.47	MALO	9105.0301	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO ÚTIL	UT LORETO	MAURICIO TANG TOLEDANO
4	ROUTE MOTOR	677112000008	S/M	S/M	S/S	AZUL	4.40*1.40*1.47	MALO	9105.0301	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO ÚTIL	UT LORETO	MAURICIO TANG TOLEDANO
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE										4.00	0.00	4.00				
TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES										4.00	0.00	4.00				



